

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

9712

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por la que se constituye una bolsa preferente parcial de personal laboral temporal de la categoría de auxiliar técnico educativo, para las islas de Mallorca y Menorca, de la Administración de la CAIB, correspondiente al proceso de estabilización por concurso oposición convocado por Resolución de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre)

Antecedentes

1. En fecha 17 de septiembre de 2022 se publicó en el BOIB núm. 122 la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueba la convocatoria del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. En fecha 20 de junio de 2024 se publicaron las listas definitivas de valoración de méritos de las personas aspirantes requeridas del grupo D, nivel 5, categoría auxiliar técnico/a educativo/va, del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. En fecha 25 de julio de 2024 se publicó en el BOIB núm. 98, la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se ofrecen los puestos de trabajo.

4. En fecha 31 de agosto de 2024 se publicó en el BOIB núm. 114, la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se designan a los aspirantes que han superado el proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir plazas de personal laboral de los grupos D y E, categorías laborales auxiliar técnico educativo, peón especialista, socorrista, peón y personal de limpieza, de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se les adjudicó un puesto de trabajo.

5. De acuerdo con lo que se prevé en la base 20 del anexo 2 de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, las personas que hayan participado en este procedimiento selectivo y que lo hayan superado se incluirán en bolsas de personal laboral temporal, específicas y preferentes en las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes en cada una de las administraciones. En estas bolsas deben integrarse los candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente y no habiéndolo superado, sí hayan obtenido la puntuación mínima de 5 puntos en la fase de oposición.

A los anteriores efectos, los tribunales requerirán a las personas que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en la fase de oposición, para que en el plazo de diez días hábiles acrediten los méritos alegados en la declaración responsable. Este requerimiento se puede realizar de forma parcial en un porcentaje mínimo correspondiente al 120% de plazas convocadas y respetando la posición de la lista definitiva de méritos alegados de la base 13.2.1.

El tribunal revisará y baremará los méritos declarados según el procedimiento establecido en la base 13, conformando una lista por orden de puntuación de acuerdo con la puntuación global establecida en la base 11.

Una vez comprobados los méritos de todos los aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de cinco puntos en la fase de oposición, debe publicarse la constitución de las bolsas de personal laboral temporal de cada categoría y especialidad correspondiente, derivadas de ésta convocatoria y que quedarán formadas por islas, según el mayor número de puntuación obtenida de acuerdo a la puntuación global establecida en la base 11.

6. Dado que existe una necesidad de la Administración de contar con personal laboral temporal de la categoría de auxiliar técnico educativo, se conforma una lista parcial de personas aspiradas con los méritos revistados por el Tribunal Calificador para constituir una bolsa parcial preferente de la categoría de auxiliar técnico educativo para las islas de Mallorca y Menorca derivada del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocadas por Resolución de 16 de septiembre de 2022.



**Fundamentos de derecho**

1. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del empleado Público.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (exp.: CC_TA_03/013, código de convenio 07000962011987).
4. La base 20 del anexo 2 de La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears
6. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y posteriores modificaciones .

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo preferente parcial de personal laboral de la categoría de auxiliar técnico educativo para las islas de Mallorca y Menorca de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, integrada por los aspirantes que figuran en la lista definitiva de valoración de méritos revisados de esta categoría para la isla de Mallorca y Menorca del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral de la Administración de la CAIB, publicada en fecha 20 de junio de 2024, que no han visto rebajada su puntuación por debajo de personas de las que no se ha revistado su puntuación, que no han obtenido la condición de personal laboral fijo de esta categoría y que han obtenido una puntuación mínima de 5 puntos en el ejercicio de oposición.

La composición de la bolsa de trabajo, con el orden de prelación final se adjunta como anexo de esta Resolución.

La comprobación de los requisitos se realizará antes de la contratación como personal laboral temporal.

La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, en su caso, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determina la imposibilidad de tomar posesión del puesto y la exclusión de la bolsa.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el portal del opositor (oposicions.caib.es) y en su electrónica (caib.es).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de haber recibido su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer una demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

(Firmado electrónicamente: 30 de septiembre de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens





ANEXO

Bolsas preferentes parciales de personal laboral temporal de la categoría de auxiliar técnico educativo, para las islas de Mallorca y Menorca, de la Administración de la CAIB

MALLORCA			
DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTOS	POSICIÓN
***3291*	ROCA ESTRADA, ESPERANZA	71,833	1
***3783*	MONTOJO ALONSO, BLANCA MARIA	71,600	2
***8625*	ESTEVAN MULLOR, JOSEFA	71,355	3
***4827*	MIRANDA JUAN, YOLANDA	70,433	4
MENORCA			
DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTOS	POSICIÓN
***0039*	SERRA MELIA, ANA MARIA	66,433	1
***0500*	SBERT MORAGUES, EVA PILAR	65,235	2
***0742*	BOSCH PONS, SANDRA	64,055	3

